



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, frente a las excepciones presentadas por la parte demandada dentro del proceso **VERBAL**, promovido por **TRANSTERMO S.A.S**, en contra de **REPARTHHERMO S.A.S.**, bajo radicado **2022-00220**, se dará traslado a los demás sujetos procesales, por el término de **cinco (05)** días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Fijado en lista el día cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y desfijado el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Secretario

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA ESTRELLA**

La Estrella - Antioquia

E. S. D.

Referencia. Proceso Verbal - Declarativo.
Demandante. Transtermo S.A.S.
Demandado. Reparthermo S.A.S.
Radicado. 053804089002 – 2022 – 00220 - 00.

LUIS CARLOS DIAZ MORA, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Envigado - Antioquia, abogado inscrito, con Tarjeta Profesional No. 28.283 del Ministerio de Justicia, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la empresa **REPARTHERMO S.A.S.**, demandada en el proceso de la referencia, conforme a poder acreditado en escrito separado, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente, con todo respeto procedo a dar respuesta a los hechos consignados por la actora en la demanda, presentando desde ahora una oposición formal o legal a sus pretensiones, con fundamento a los presupuestos fácticos y legales, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONTESTACIÓN.

1. Pronunciamiento frente a los fundamentos facticos o hechos de la demanda,
2. Relación de medios probatorios.
3. Oposición a las Pretensiones – excepciones.

CON RELACIÓN A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS O HECHOS DE LA DEMANDA.

PRIMERO. Es cierto. Lo afirma la demandante respecto al objeto social que desarrolla en sus actividades comerciales acreditando el respectivo certificado de registro de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO. Igual a la respuesta al hecho anterior, es una afirmación de la parte actora sobre la cual no se tiene ninguna objeción.

TERCERO. Es una referencia de la actora referida a un acuerdo comercial sin ninguna formalidad que se acredite de distribución por parte de mi poderdante de equipos de la demandante.

CUARTO. Es una afirmación de la actora. Me remito a lo manifestado en respuesta al hecho anterior, donde **REPARTHERMO S.A.S.** solicitaba la mercancía o equipos y la demandante **TRANSTERMO S.A.S.** los proveía sin la formalidad de órdenes de compra.

QUINTO. No es de conocimiento de mi poderdante la referencia que hace la actora de un procedimiento interno de carácter comercial que ejecutaba para atender las solicitudes de la demandada.

SEXTO. No me consta. Es una afirmación de la actora.

SÉPTIMO. Es entendible afirmación de la actora porque la relación comercial fue informal, sin que consultara las normas establecidas para el efecto.

OCTAVO. No me consta. Es una afirmación de la actora que deberá ser efecto de prueba. No basta la sola afirmación.

NOVENO. No me consta. Es una afirmación de la actora donde no se ven reflejados varios abonos que en esa relación comercial mi poderdante hizo a través de transferencias bancarias a las cuentas de la actora, lo que deberá ser efecto de prueba.

DÉCIMO. Desistido por la parte demandante.

DÉCIMO PRIMERO. No es cierto porque en ningún momento se pactaron intereses corrientes ni intereses moratorios. Que sea efecto de prueba

CON RELACIÓN A LAS PRETENSIONES.

PRIMERA. Respecto a la solicitud que se declare que entre mi representada sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, y la actora **TRANSTERMO S.A.S.** existió un contrato de distribución mercantil, para la distribución en Medellín y su Área Metropolitana los equipos de refrigeración de la empresa **TRANSTERMO S.A.S.**, nos oponemos en razón a que en ningún momento se suscribió, ni se pactó una relación comercial a través de la formalidad de un contrato, existiendo un acuerdo comercial sin la formalidad de un contrato.

SEGUNDO. Respecto a la solicitud que se declare que mi representada sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, le adeuda a la actora **TRANSTERMO S.A.S.** un valor por capital de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.774.998.78)**, por concepto de los equipos solicitados por la sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, en desarrollo del contrato verbal de distribución, es necesario conciliar pedidos con despachos, equipos recibidos y pagos hechos a lo largo de la relación comercial sostenida entre la actora y mi representada.

TERCERO. Respecto a la solicitud que se declare que mi representada sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, le adeuda a la actora **TRANSTERMO S.A.S.**, los intereses moratorios por el retardo en el pago de los equipos solicitados y despachos hechos por la demandante en desarrollo del contrato verbal de distribución, nos oponemos en razón a que en ningún momento se pactaron intereses corrientes, ni moratorios como se pretende cobrar mediante la presente acción.

CUARTO. Respecto a la solicitud que se condene al pago por parte de mi representada sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, a la actora **TRANSTERMO S.A.S.** un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.774.998.78)**, por concepto de los equipos solicitados por la sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, en desarrollo del contrato verbal de distribución, contesto igual a la pretensión **SEGUNDO**, respecto a que es necesario conciliar pedidos con despachos, equipos recibidos y pagos hechos a lo largo de la relación comercial sostenida entre la actora y mi representada.

QUINTO. Respecto a la solicitud que se condene a mi representada sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, al pago de los intereses moratorios sobre el capital adeudado liquidado mes a mes a la pasa de una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo a la actora **TRANSTERMO S.A.S.**, me remito a la respuesta dada a la pretensión **TERCERO**, oponiéndome en razón a que en ningún momento se pactaron intereses corrientes, ni moratorios como se pretende cobrar mediante la presente acción.

SEXTO. Respecto a la condena del pago de las costas y agencias del proceso, será una consecuencia a lo debidamente probado en el proceso, y la decisión que sobre la acción tome el despacho, no basta la simple solicitud.

EXCEPCIONES.

- 1) INEXISTENCIA DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL.
- 2) PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES.

Paso someramente a sustentar los anteriores medios defensivos:

- 1) INEXISTENCIA DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL. Como se ha indicado en respuesta a los hechos y pretensiones de la demanda, entre demandante y demandada no existió una relación formal de distribución de equipos donde se indicaran las condiciones de la misma, como serían los derechos, deberes y obligaciones de las partes.
- 2) PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES. Como se advierte en respuesta a los hechos y pretensiones de la demanda, hay abonos hechos por la demandada a la demandante a través de transferencias bancarias a las cuentas de la actora, lo que se deberá tener en cuenta al conciliar los valores que debe mi representada.

RELACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS:

Solicito se tengan como tales, se aprecien en su valor legal y se ordene la práctica de las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTAL:

- 1.1. Poder otorgado por la demandada **REPARTHERMO S.A.S.** para actuar.
- 1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**
- 1.3. Constancia de transferencias bancarias de abonos a las cuentas hechas por **REPARTHERMO S.A.S.** (11 folios).

2. TESTIMONIAL:

DECLARACION DE PARTE – Interrogatorio. Se citará al representante legal de la sociedad demandante **REPARTHERMO S.A.S.**, señor **ANDRÉS DANIEL GUZMÁN LEYVA**, a fin de que absuelva interrogatorio en relación con los hechos objeto de la demanda y de su contestación, conducente y pertinente, interrogatorio que se hará dentro de la audiencia que se fije para tal fin – Artículo 372 del Código General del Proceso.

Me reservo el derecho a infirmar las pruebas que se alleguen al proceso y a contrainterrogar a los testigos.

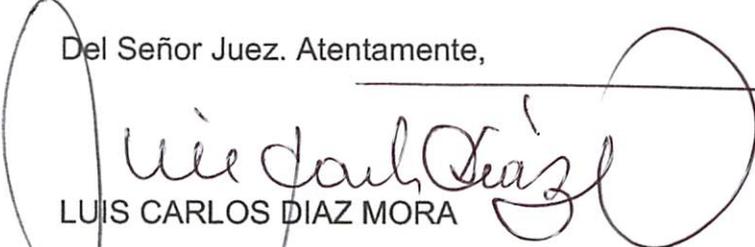
NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

La demandada: **REPARTHERMO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JAIME ALONSO RESTREPO VELÁSQUEZ**, en la calle 79B Sur No. 50 - 211. La Estrella - Antioquia, teléfono: 3005509747. Correo electrónico: reparthermo@gmail.com.

La demandante, **TRANSTERMO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS DANIEL GUZMÁN LEYVA**: En la dirección que indica en el texto de la demanda.

El apoderado: **LUIS CARLOS DIAZ MORA**, en la secretaría del despacho, o en mi oficina ubicada en la carrera 27B No. 27D Sur - 99. Interior 273. Urbanización Quebrada Clara. Teléfono: 3369488 – Celular 3006166231, en Envigado - Antioquia. Correo electrónico: luisd@une.net.co.

Del Señor Juez. Atentamente,


LUIS CARLOS DIAZ MORA
C.C. No. 8.311.198 de Medellín
T.P. No. 28.283 del C. S. De la J.

RECIBIDO
JUZGADO SEGUNDO PROMISORIO
LA ESTRELLA - ANTIOQUIA
RECIBIDO POR: *Juan Carlos Díaz Mora*
20-01-2023
14:30
9075
C.M.A.

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
La Estrella - Antioquia**

E. S. D.

Referencia. Proceso Verbal Declarativo.
Demandante Transtermo S.A.S.
Demandado Reparthermo S.A.S.
Radicado. 05 380 40 89 002 2022 00220 00.

JAIME ALONSO RESTREPO VELÁSQUEZ, mayor, vecino y residente en La Estrella - Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.449.892, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad **REPARTHERMO S.A.S.**, identificada con NIT. 901.261.643-3, manifiesto a Usted, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al abogado en ejercicio, **LUIS CARLOS DIAZ MORA**, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Envigado - Antioquia, que se identifica con cedula de ciudadanía No 8.311.198 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No 28.283 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como apoderado en todas las instancias del proceso verbal donde es accionante la sociedad **TRANSTERMO S.A.S.**

Para todos los efectos del proceso, el correo electrónico donde se me pueden notificar decisiones es: reparthermo@gmail.com.

Para todos los efectos, el correo electrónico inscrito del apoderado ante el Registro Nacional de Abogados es luisd@une.net.co, el mismo que se dispone para recibir todas las comunicaciones del presente proceso.

El apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, solicitar conciliación, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, recibir, desistir, llamar en garantía, presentar pruebas y en fin, provisto de toda facultad que implique o requiera la defensa de los intereses procesales que nos asisten.

Sírvase permitirle actuar desde el momento mismo de la presentación de este poder.

Del señor Juez.

Atentamente,

Jaime Restrepo
JAIME ALONSO RESTREPO VELÁSQUEZ
C.C. No 1.128.449.892

Luis Carlos Diaz Mora
Acepto el poder; LUIS CARLOS DIAZ MORA
C.C. No 8.311.198 de Medellín
T.P. No 28.283 DEL C.S. de la J.



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15040406

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de La Estrella, compareció: JAIME ALONSO RESTREPO VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1128449892, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jaime Restrepo



v5z590pxw3mn
11/01/2023 - 08:21:05



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Juan Fernando Gomez Gomez

JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ

Notario Único del Círculo de La Estrella, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z590pxw3mn

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
REPARTHERMO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/17 - 11:45:30 **** Recibo No. S001254571 **** Num. Operación. 05-42706455-20220617-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4TuJhDydju

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: REPARTHERMO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901261643-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : LA ESTRELLA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 218045
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 07 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 52 NO 79 SUR 96 LT 2
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05380 - LA ESTRELLA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3023747172
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3005509747
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : reparthermo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 79 B SUR NO. 50 - 211
MUNICIPIO : 05380 - LA ESTRELLA
TELÉFONO 1 : 3005509747
CORREO ELECTRÓNICO : reparthermo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : reparthermo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
REPARTHERMO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/17 - 11:45:30 **** Recibo No. S001254571 **** Num. Operación. 05-42706455-20220617-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4TuJhDyDju

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3320 - INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : C3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE FEBRERO DE 2019 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133816 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA REPARTHERMO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:

A) INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN TRANSPORTE, ENSAMBLAJE Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, ADEMÁS OFRECEREMOS UNA GRAN VARIEDAD DE AIRES PARA BUSES Y Busetones, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA CAMIONETAS, FURGONES, CAMIONES Y TRÁILER TANTO DEPENDIENTES DEL MOTOR DEL VEHÍCULO COMO AUTÓNOMOS.

B) FABRICAR Y REPARAR CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, BASCULANTES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ASÍ COMO CAJAS ABIERTAS PARA CAMIONES Y VOLQUETAS, COMPRAR Y VENDER REPUESTOS PARA CAMIONES Y CUALQUIER TIPO DE ESTOS VEHÍCULOS.

C) PRESTAR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN, VENTA DE REPUESTOS Y SUMINISTRO DE LOS MISMOS, TAMBIÉN PODRÁ COMPRAR Y COMERCIALIZAR DICHS REPUESTOS. DENTRO DEL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SE PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPOS CONCERNIENTES A DICHO OBJETO SOCIAL.

D) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERA, TALES COMO OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIOS, DESCUENTO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, GIRAR, AVALAR, ENDOSAR TÍTULOS VALORES. TAMBIÉN PUEDE EJECUTAR Y CELEBRAR ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE PROPONE LA COMPAÑÍA CON PERSONAS NATURALES Y ENTIDADES PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
REPARTHERMO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/17 - 11:45:30 **** Recibo No. S001254571 **** Num. Operación. 05-42706455-20220617-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4TuJhDydju

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR CONTROLANTE REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133817 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SENOR JAIME ALONSO RESTREPO, ES POSEEDOR DEL 100% DE LAS ACCIONES, TENIENDO EL CONTROL TOTAL ACCIONARIO.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : RESTREPO VELASQUEZ JAIME ALONSO**

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 1128449892

MUNICIPIO : 05380 - LA ESTRELLA

PAIS : Colombia

CIU : C3320 - Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-02-15

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REPARTHERMO S.A.S.**

MUNICIPIO : LA ESTRELLA

PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, TAMBIÉN PODRÁ TENER UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ACCIONISTA ÚNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 148358 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RESTREPO VELASQUEZ JAIME ALONSO	CC 1,128,449,892

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES:



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
REPARTHERMO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/17 - 11:45:30 **** Recibo No. S001254571 **** Num. Operación. 05-42706455-20220617-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4TuJhDydju

- A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.
- B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES.
- C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.
- D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA.
- E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES.
- F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS 'SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.
- G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTE DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA.
- H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** REPARTHERMO

MATRICULA : 218046

FECHA DE MATRICULA : 20190305

FECHA DE RENOVACION : 20210507

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 52 NO 79 SUR 96 LT 2

MUNICIPIO : 05380 - LA ESTRELLA

TELEFONO 1 : 3005509747

TELEFONO 3 : 3005509747

CORREO ELECTRONICO : reparthermo@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3320 - INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : C3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
REPARTHERMO S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/17 - 11:45:30 **** Recibo No. S001254571 **** Num. Operación. 05-42706455-20220617-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4TuJhDydju

OTRAS ACTIVIDADES : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 20,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$214,350,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3320

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4TuJhDydju

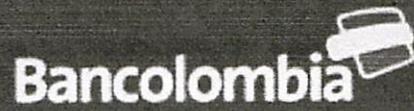
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Inicio



Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 029-847072-77

Producto destino:

transtermo sas 674-825173-64

Valor transferido: \$ 8,700,000.00

Número de comprobante: 0000000561

Fecha: 2020/04/27 ✓

Hora: 16:35:09



Inicio

Bancolombia



Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 029-847072-77

Producto destino:

transtermo sas 674-825173-64

Valor transferido: \$ 5,000,000.00 ✓

Número de comprobante: 0000056136

Fecha: 2020/02/27 ✓

Hora: 15:59:20



Transferir



Pagar



Compartir

Inicio



Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 029-847072-77

Producto destino:

transtermo sas 674-825173-64

Valor transferido: \$ 490,000.00 ✓

Número de comprobante: 0000093024

Fecha: 2020/02/27 ✓

Hora: 17:04:27



Transferir



Pagar



Compartir

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS

AUTO_VEGAP2 12/27/19 09:13 5622 5627

TARJETA NO. *****7602

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****7277

A CTA. CORRIENTE NO. 67482517364

POR VALOR DE \$**2,250,000.00

BANCOLOMBIA

FECHA TRANS
SANTOJA 02/17/21 10:56 5197 5574

TARJETA NO. *****8474

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****0319

A CTA. DE CORRIENTE NO. 06117375270

POR VALOR DE \$***5,000,000.00

HT 700

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Jelson

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO FECHA HORA TRANS

CAJERO 11/18/20 15:37 6774 5966

TARJETA NO. *****8474

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHO. NO. *****0319

DE CTA. DE CORRIENTE NO. 117878270

POR VALOR DE \$****,00

HT 350

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

F. Express

CAJERO FECHA HORA TRANS

CAJERO 11/18/20 15:37 6774 5966

TARJETA NO. *****8474

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHO. NO. *****0319

DE CTA. DE CORRIENTE NO. 117878270

POR VALOR DE

HT 350

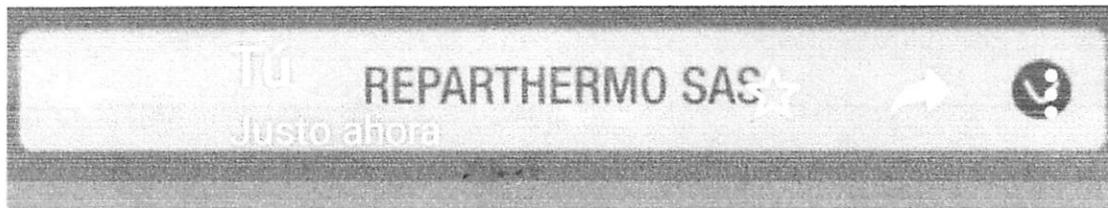
BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

HT 350

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.



Transferencia Exitosa.

Cuenta Origen
Cuenta de ahorros
*****6449

Cuenta Destino
Cuenta Corriente
*****9912

Transtermo sas

Monto

\$1,000,000.00



FEB 27 2020 17:32:52 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL SUPERMERCADO
CL 79C SUR 52 84

C. UNICO: 3007036579

TER: 9A00F964

Cc

RECIBO: 002783

RRN: 002932

CTA: 67482517364

DEPOSITO

APRO: 108900

VALOR \$ 510.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

< Volver



Algunos
029-847072-77

Saldo disponible
\$ 2.878,37

Detalle del producto

Movimientos



14 Ago 2020
TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL

\$ 200.000,00

14 Ago 2020
TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL

\$ 100.000,00

14 Ago 2020
TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL

\$ 100.000,00

13 Ago 2020
TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL

\$ 30.000,00



Transferir dinero



Generar código QR



Más

Abono transtermo

TARJETA NO. *****8474

TIPO DE OPERACION TRaslADO
DE CTA. DE AHORROS NO. *****0319
A CTA. DE CORRIENTE NO. 06117878270
POR VALOR DE \$***5.000.000.00

HT 350

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

SAC_ESTREL4. 11/18/20 15:38 6775 5966

TARJETA NO. *****8474

TIPO DE OPERACION TRaslADO
DE CTA. DE AHORROS NO. *****0319
A CTA. DE CORRIENTE NO. 06117878270
POR VALOR DE \$***5.000.000.00

HT 350

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

F Express

HT 350

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

F. Express

SUC_ESTRELA **18/20 15 33 8778 5986

TARJETA NO. *****5474

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****0319

A CTA. DE CORRIENTE NO. 06117878270

POR VALOR DE S****238,000.00

HT 350

BANCOLOMBIA

100% TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 446 y 110 del C.G.P., de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **FINANCIACIÓN AMIGA S.A.S** en contra de la señora **ÁNGELA MARÍA AGUDELO CANO** dentro del radicado **2020-00318** se dará traslado a este último, por el término **de tres (03) días**, para que presente las objeciones del caso.

Fijado en lista el cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00) y desfijado el mismo día a las cinco de la tarde (5:00).


LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
Secretario

Señor

**JUEZ 2 PROMISCOUO LA ESTRELLA ANTIOQUIA
E.S.D**

DEMANDANTE: FINAMIGA S.A.S

DEMANDADO: ANGELA MARIA AGUDELO CANO

RADICADO: 05380408900220200031800

REF: APORTE ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JESSICA AREIZA PARRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito actualizada a la fecha, con el fin de que obre dentro del expediente movimiento procesal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAP', written over a light grey rectangular background.

JESSICA AREIZA PARRA
C.C 1152691390
T.P. 279348 del C.S. de la J



LIQUIDACIÓN Angela Maria Agudelo Cano

LIQUIDADO HASTA LA FECHA: 27/04/2023

CAPITAL	INTERESES	INTERESES ANTERIORES	AGENCIAS EN DERECHO	TOTAL
21.314.240	11.005.887	3.903.890	1.491.997	37.716.014

No Documento	Mes		Brio.cte Efec. Anual	Tasa Aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable diaria	Inserte en esta columna Capitales cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Día Inicial	Día Final					Capital Liquidable	Días Liquidables	Liқ Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
2020000000022400	28/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,72%	0,0627%	21.314.240	21.314.240	3	40.103	40.103	-	40.103	21.354.343
	1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,67%	0,0626%	-	21.314.240	31	413.752	453.856	-	453.856	21.768.096
	1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,76%	0,0628%	-	21.314.240	31	415.049	868.905	-	868.905	22.183.145
	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,69%	0,0627%	-	21.314.240	30	400.615	1.269.519	-	1.269.519	22.583.759
	1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,52%	0,0623%	-	21.314.240	31	411.589	1.681.108	-	1.681.108	22.995.348
	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,81%	0,0629%	-	21.314.240	30	402.287	2.083.396	-	2.083.396	23.397.636
	1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,09%	0,0635%	-	21.314.240	31	419.796	2.503.192	-	2.503.192	23.817.432
	1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,39%	0,0642%	-	21.314.240	31	424.101	2.927.292	-	2.927.292	24.241.532
	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,35%	0,0663%	-	21.314.240	28	395.439	3.322.731	-	3.322.731	24.636.971
	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,61%	0,0668%	-	21.314.240	31	441.431	3.764.162	-	3.764.162	25.078.402
	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,48%	0,0687%	-	21.314.240	30	439.103	4.203.265	-	4.203.265	25.517.505
	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,47%	0,0708%	-	21.314.240	31	467.645	4.670.910	-	4.670.910	25.985.150
	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,50%	0,0730%	-	21.314.240	30	466.519	5.137.430	-	5.137.430	26.451.670
	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,82%	0,0757%	-	21.314.240	31	500.302	5.637.732	-	5.637.732	26.951.972
	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,22%	0,0786%	-	21.314.240	31	519.373	6.157.105	-	6.157.105	27.471.345
	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,15%	0,0826%	-	21.314.240	30	527.903	6.685.008	-	6.685.008	27.999.248
	1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,82%	0,0859%	-	21.314.240	31	567.684	7.252.692	-	7.252.692	28.566.932
	1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,57%	0,0894%	-	21.314.240	30	571.720	7.824.412	-	7.824.412	29.138.652
	1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,36%	0,0949%	-	21.314.240	31	626.897	8.451.309	-	8.451.309	29.765.549
	1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,16%	0,0983%	-	21.314.240	31	649.824	9.101.133	-	9.101.133	30.415.373
	1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,17%	0,1022%	-	21.314.240	28	609.758	9.710.891	-	9.710.891	31.025.131
	1/03/2023	31/03/2023	30,84%	46,16%	0,1040%	-	21.314.240	31	687.405	10.398.295	-	10.398.295	31.712.535
	1/04/2023	27/04/2023	31,39%	46,99%	0,1056%	-	21.314.240	27	607.591	11.005.887	-	11.005.887	32.320.127